



Como parte del nuevo paquete de medidas con que Cuba enfrentará la crisis que vive como consecuencia del arreciamiento del bloqueo de Estados Unidos en una situación tan atípica como la de una pandemia, el Vice Primer Ministro y Ministro de Economía en Cuba, Alejandro Gil Fernández, informó que se eliminará el gravamen al cambio del dólar en el país, «medida que beneficiará a todos los cubanos, los que viven dentro y fuera de Cuba».. La medida tendrá efecto a partir del lunes 20 de julio.

En el año 2004, el Gobierno cubano estableció un gravamen del 10 % a los dólares estadounidenses en efectivo que ingresaran al sistema bancario nacional, en respuesta a las prohibiciones de operar con tales divisas en bancos extranjeros.

[??No te pierdas las últimas noticias sobre Cienfuegos. Haz clic aquí](#)

ANTECEDENTES QUE EXPLICAN EL GRAVAMEN

Como parte de su política agresiva contra nuestro país, el Gobierno de Estados Unidos había arreciado las presiones y amenazas a bancos extranjeros para impedir que Cuba pudiera depositar en el exterior los USD en efectivo con que la población y los visitantes extranjeros pagaban en los establecimientos que, en ese entonces, operaban en divisas.

Los depósitos de los billetes de USD en los bancos extranjeros son imprescindibles para el cumplimiento de las obligaciones comerciales del país, debido a que las importaciones de productos no se pagan en efectivo, sino a través de operaciones bancarias que se generan a partir de los fondos disponibles en los bancos de los distintos países.

Cuando los dólares se reciben en billetes, para utilizarlos en transacciones internacionales,

Cuba debe enviarlos al exterior y tener bancos que los quieran recibir, lo cual implica altos riesgos y costos adicionales. Es entonces que, en respuesta a tales acciones, dirigidas a entorpecer los flujos financieros externos cubanos, en el año 2004 el Banco Central de Cuba emite la Resolución No. 80 del 23 de octubre, con el objetivo fundamental de desestimular la entrada de USD en efectivo al sistema bancario y financiero cubano. Al gravar los billetes que entrarían al país se cumplirían dos objetivos: compensar los costos y riesgos asociados al traslado físico de los mismos hacia el exterior en las condiciones de recrudescimiento del bloqueo, y motivar económicamente a quienes desearan ingresar dinero al país, a que lo hicieran por vías bancarias o mediante el uso de otras monedas (divisas) sin las referidas restricciones, como dólares canadienses, euros, libras esterlinas, francos suizos y otras.

Solo se gravaban los dólares estadounidenses en efectivo para desestimular la entrada solamente del efectivo de esta moneda específica. No eran objeto de gravamen las transferencias bancarias en USD que se recibían del exterior porque las transferencias bancarias no están asociadas a los ya mencionados costos y riesgos por la manipulación física de los usd en efectivo. Por tanto, no requieren ser gravados. Tampoco eran gravadas las operaciones con tarjetas internacionales. Afectaciones a las finanzas del bloqueo de Estados Unidos contra Cuba Entre las principales legislaciones del Congreso y disposiciones administrativas que establecen la política del bloqueo contra Cuba se encuentra la prohibición, a cualquier persona natural o jurídica de EE.UU. o terceros países, de realizar transacciones en dólares estadounidenses con Cuba.

Además, al no estar permitido efectuar pagos en dólares estadounidenses a terceros en el exterior, es preciso comprar monedas de reembolso, con las consiguientes pérdidas derivadas de las tasas de cambio. En esta etapa, el impacto negativo por concepto de prohibición de utilizar el dólar de EE.UU. alcanza los 85 139 436 dólares y el incremento del costo de financiamiento/riesgo país se cuantifica en 47 290 204 dólares. Entre abril de 2018 y marzo de 2019, se registraron afectaciones al sistema bancario cubano por parte de 140 bancos extranjeros.

En este periodo, aumentaron en 12 las instituciones bancarias extranjeras que se sumaron a la política de negativas a servicios aludiendo al bloqueo de EE.UU. Fuente: Informe de Cuba sobre la Resolución 73/8 de la Asamblea General de las Naciones Unidas «Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba».

Síguenos en Telegram t.me/GobiernoCfgo t.me/CienfuegosEncanta

Para más contenido puedes seguirnos en [Facebook](#), suscribirte a nuestro [canal de YouTube](#) o seguir nuestro perfil en [Twitter](#)